



AUTORIDADES HICIERON BALANCE POR APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN.

Más de 600 mujeres han optado por el aborto en 3 causales

REGIÓN. Balance por aplicación de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Hoy se cumplen 7 años desde la promulgación de la Ley N° 21.030 sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), conocida como aborto en tres causales.

Autoridades regionales hicieron ayer un balance y entregaron cifras regionales sobre los procesos de fiscalización realizados por Salud para dar cumplimiento a la normativa que permite interrumpir el embarazo en tres causales: la mujer que se encuentre en riesgo vital, el embrión o feto padezca una patología congénita adquirida o genética, incompatible con la vida extrauterina independiente, o que sea resultado de una violación.

La seremi de Salud, Lorena Cofré, indicó que a siete de años de la promulgación de la ley, dicha repartición desde el 2023 se enfoca en fiscalizar las instituciones de salud, tanto públicas como privadas, en cuanto al acceso oportuno de las mujeres a esta normativa y a sus causales.

“Son 614 mujeres que, desde 2018 a junio de este 2024, han accedido a poder utilizar este servicio. De esas 614 mujeres, alrededor de un 25% han acudido por la causal número 1, un 35% por la causal número 2 y 20% por la causal número 3, que es violación”.

Cofré informó que “hemos cursado una investigación sumaria por una institución privada de la comuna de San Antonio”.

“DERECHO A DECIDIR”

La autoridad regional sostuvo que “vemos desde las cifras de

“El garantizar de manera oportuna y efectiva los derechos sexuales y reproductivos es un deber del Estado”.

Camila Lazo
 Seremi de la Mujer

la implementación de la legislación que un 85% de las mujeres y niñas que han podido acceder a la información, han decidido continuar con el proceso. Es justamente esa la oportunidad que entrega el derecho a decidir, a través de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo”.

Añadió que el pasado el 31 de mayo “ingresamos a la Contraloría General de la República la reformulación al reglamento de implementación de esta ley, sobre todo a propósito de la objeción de conciencia, buscando dos elementos fundamentales: el acceso a la información oportuna, clara y precisa para las mujeres y niñas que necesiten acceder a su implementación y la correcta oportuna y rápida derivación a los centros de salud”.

“DEBER DEL ESTADO”

En tanto, la seremi de la Mujer y Equidad de Género, Camila Lazo, resaltó que en cuanto al impacto de la legislación que “el poder garantizar de manera oportuna y efectiva los derechos sexuales y reproductivos de las niñas, jóvenes y mujeres del país es un deber. El Estado tiene que velar, proteger y garantizar estos derechos”. ☞